

-.DECRETO Nº 276/2025.-

VISTO: La nota presentada por el Párroco Gabriel M. Ghione, en representación del Consejo de asuntos económicos parroquiales de nuestra localidad, solicitando un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que la parroquia organizó un sorteo, en torno a la fiesta del estudiante, con la finalidad de recaudar fondos necesarios para el sostenimiento de la Obra Evangelizadora que lleva adelante la iglesia.

Que es decisión del D.E.M. colaborar con un subsidio no reintegrable destinado a la compra de una bicicleta para el sorteo realizado, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable al “Consejo de asuntos económicos parroquiales” de nuestra localidad, representado por el Párroco Gabriel M. Ghione, por el valor de **\$.214.700,00** (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS C/00/100) destinado al pago de la bicicleta sorteada.-----

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidios a Inst. locales*” del presupuesto de gastos vigente.-----

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Diciembre de 2025.-.-.